

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

0637

RESOLUCION NÚMERO**18 ABR 2008**

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 5 numeral 18º de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 6 numeral 11º del Decreto Ley 216 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la conservación de espacios naturales, corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en concordancia con lo expuesto en el artículo 5 Numeral 18 de la Ley 99 de 1993, reservar y alindrar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que con el objeto de salvaguardar las riquezas culturales y naturales de la Nación y conservar las áreas de importancia ecológica, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, a través de la cual declaró, reservó y alindró el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies.

Que en las consideraciones del acto administrativo de declaratoria del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, se establece claramente que el área a declarar, reservar y alindrar, tiene un área aproximada de 59.063 hectáreas localizadas en el Departamento de Santander, al occidente de la Cordillera Oriental, en zona límitrofe con los municipios de San Vicente de Chucurí, Santa Helena del Opón, Guacamayo, Chima, Simacota, El Hato, Galán, Zapotoca y Betulia, con alturas que oscilan entre los 850 m.s.n.m. y los 3.200 m.s.n.m.

Que en el artículo primero del mismo acto administrativo, se resuelve lo siguiente:

"Declarar, reservar y alindrar el Parque Nacional Natural 'Serranía de los Yariguies', el cual se localiza en el Departamento de Santander al occidente de la Cordillera Oriental, en zona límitrofe con los municipios de San Vicente de Chucurí, Santa Helena del Opón, Guacamayo, Chima, Simacota, El Hato, Galán, Zapotoca y Betulia, con un área total de 78.837 hectáreas, dentro de los límites que se transcriben a continuación siguiendo el sentido de las manecillas del reloj."

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

Que la Dirección Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en su Oficio UP-DTNA 1086 de Junio 7 de 2005, llamó la atención sobre el hecho de que la relación de los municipios incorporados dentro del acto administrativo previamente mencionado, no correspondía íntegramente a la realidad y denunció la inconsistencia en las cifras del área que obran en la motivación (59063 hectáreas) y en su parte resolutiva (78.837 hectáreas).

Que la Subdirección Técnica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, constató lo manifestado por la Dirección Territorial Norandina y a través de su Memorando UP-SUT 072 del 12 de Julio de 2005, precisó que los municipios incorporados dentro de los límites del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies son: Contratación, Guacamayo, Santa Helena de Opón, Chima, Simacota, Hato, El Carmen, Galán, San Vicente del Chucurí y Zapacota.

Que ante la discrepancia en la motivación del acto administrativo y su parte Resolutiva, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución 1140 del 12 de Agosto de 2005, por medio de la cual revocaron parcialmente los artículos primero y octavo de la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005.

Que el artículo primero de la Resolución 1140 del 12 de Agosto de 2005, recoge el siguiente texto:

"Artículo Primero: Revocar parcialmente el inciso primero de la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005, el cual quedará así: Artículo Primero. Declarar, reservar y alinderar el Parque Nacional Natural 'Serranía de los Yariguies', el cual se localiza en el Departamento de Santander al occidente de la Cordillera Oriental, en zona limítrofe con los municipios de San Vicente de Chucurí, Santa Helena del Opón, Guacamayo, Chima, Simacota, El Hato, Galán, Zapacota, Carmen de Chucurí y Contratación, con un área total de 78.837 hectáreas, dentro de los límites que se transcriben a continuación siguiendo el sentido de las manecillas del reloj".

Que a pesar de la revocatoria parcial y posterior aclaración de la Resolución 603 de 2005, recogida en el artículo primero de la Resolución 1140 del 12 de Agosto de 2006, aún subsiste la inconsistencia respecto del área del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, ya que las cifras recogidas en la motivación y en la parte resolutiva del acto administrativo son diferentes.

Que para aclarar esta discrepancia el Grupo de Planeación y Seguimiento y la Dirección Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizaron un trabajo en campo orientado a precisar los límites y la extensión del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, para lo cual se tomó como punto de referencia el área registrada dentro del documento técnico de soporte de creación del Parque, avalado por la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según concepto emitido el 17 de Febrero de 2005.

Que como resultado de este proceso, se elaboró el Concepto Técnico DIG-GPS-161 en el cual se recogen las conclusiones que se transcriben a continuación:

1. La cartografía base 1: 25000 fuente IGAC, (ríos, curvas de nivel, vías, nombre de accidentes geográficos, líneas de alta tensión, Lagunas, lagos, cercas etc.)

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

utilizada para el trazado de los límites del Parque en la Resolución 603, presenta errores como:

- a) Algunos nombres de los ríos y quebradas no corresponden al nombre verdadero encontrado en campo.
- b) Algunos ríos presentan cortes en sus recorridos, originando errores en la interpretación del terreno.
- c) Esta información es deficiente en la nomenclatura de los accidentes geográficos encontrados en terreno, es decir muchas quebradas aparecen sin el nombre, lo cual dificulta la interpretación del terreno.

2. La información catastral presenta errores en cuanto a:

- a) Desactualización de la información oficial utilizada como base para determinar la localización de los predios frente a los límites del Área Protegida.
- b) Predios con errores en su localización, de acuerdo a los números catastrales enunciados en las planchas oficiales, originando errores en su ubicación frente a los límites del área protegida.
- c) La desactualización de la información catastral originó que en la visita de campo se encontraran predios que aparecen como baldíos ó zonas fiscales y al verificar en terreno se encontró que estas áreas ya pertenecen a particulares con títulos legalmente constituidos; y han sido trabajadas y convertidas en potreros o cultivos desde hace más de 10 años.
- d) Existen titulaciones por parte del INCODER en terrenos que posteriormente por su entorno ambiental quedaron dentro del Parque Nacional, y que no aparecen oficializados en el IGAC.
- e) Se encuentran titulaciones en áreas aisladas de los centros urbanos, con condiciones de acceso y topográficas no aptas dentro de la normatividad establecidas para tal fin.

3. Las coordenadas presentadas en la Resolución 603 que demarcaban la localización de cada uno de los puntos que identifican el polígono del área del Parque, se invirtieron (La coordenada Norte se nombró como Este, y la coordenada Este como Norte), lo que origina que al plasmar esta información, en terreno como en los sistemas de información, el polígono se ubique en un lugar diferente a su localización real.

Que como se evidencia en el Concepto Técnico (Memorando DIG-GPS 161 y sus anexos), el proceso de alinderación del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies adolece en la descripción de su lindero de serias deficiencias cartográficas, sumado a la incongruencia en la extensión de las áreas registradas en la parte motiva y resolutiva del acto de creación, que sin lugar a dudas comprometen seriamente el ejercicio de las funciones que legalmente corresponden a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales.

Que a través de memorando DIG – CJU 001651 del 29 de febrero de 2008, la Unidad Administrativa Parques Nacionales Naturales, remitió el documento técnico "Clarificación de límites y precisión de coordenadas del Parque Nacional Serranía de los Yariguies", elaborado por el Grupo de Planeación y seguimiento de esa unidad, en el cual se brinda el soporte técnico necesario para los ajustes al área y a los límites del Parque.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

Que como complemento del anterior informe técnico, el Grupo de Planeación y Seguimiento de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, remitió siete planos en los que se complementa dicho informe, los cuales corresponden a los límites del parque respecto de cada uno de los municipios que hace parte de la declaratoria.

Que de acuerdo con el Artículo 327 del Código de los Recursos Naturales, las áreas del sistema de parques nacionales están concebidas como el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que se declaran como tales en beneficio de los habitantes de la Nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas. El sistema de parques nacionales naturales atiende a la necesidad de conservar los valores sobresalientes de fauna, flora y paisaje, para darle un régimen especial de manejo, y perpetuar en estado natural muestras de comunidades bióticas, regiones fisiográficas, unidades biogeográficas, recursos genéticos y especies silvestres amenazadas.

Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo consagra que los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, cuando no estén conformes al interés público y cuando con ellos se pueda causar perjuicio injustificado a una persona.

Que la ausencia de un perímetro claramente precisado, limita las actividades de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales sobre las zonas limítrofes del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies y compromete seriamente el ejercicio de conservación en esta zona, así como la adopción de políticas, programas, proyectos y la ejecución de recursos en sus límites. Es así como las inconsistencias presentadas en el área y en los linderos del Parque Nacional Natural Serranía de Los Yariguies, definidos a través de las Resoluciones 603 y 1140 de 2005, impiden asegurar el propósito protector perseguido a través de la declaratoria que las mismas resoluciones contienen. Por lo anterior y con el objeto de asegurar el cumplimiento de este propósito, se hace necesario efectuar los ajustes correspondientes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política previó que la función de los organismos del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en consideración a lo expuesto y debido a las inconsistencias registradas en el acto administrativo de creación del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies y las inconsistencias técnicas en la precisión de sus límites, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, que recoge los principios orientadores de las actuaciones administrativas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 del 12 de Agosto de 2005, únicamente en lo relacionado con el área total, la alinderación, los límites y

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

las coordenadas del Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguies".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguies", tendrá un área total de 59.063 hectáreas, dentro de los límites que se transcriben a continuación, siguiendo el sentido de las manecillas del reloj:

PUNTO 1. Coordenadas. Norte: 1'252.384 m. Este: 1'081.876 m. Ubicado en el filo Santa Lucia, parte alta del nacimiento de la quebrada El Colorado, límite entre los Municipios de San Vicente de Chucurí y Zapatoca a una altura aproximada de 2266 msnm. Desde este punto se continúa por el filo Santa Lucia en dirección sur, en una distancia aproximada de 7025.8 m, hasta la esquina sur-oriental del predio El Cairo, Identificado con el número catastral 000100050191000 de la vereda Centro (sector Cantagallos), donde se ubica el punto N° 2.

PUNTO 2. Coordenadas. Norte: 1'246.168 m. Este: 1'080.099 m. Desde este punto se parte en dirección occidental, siguiendo el límite sur del predio antes mencionado, una distancia aproximada de 909.3 m, sobre la coordenada Norte: 1'246.576 m. Este: 1'079.322m. Se continúa luego en dirección norte franco una distancia aproximada de 344.1 m., hasta encontrar el límite del predio 000100050107000 El Recreo, sobre la coordenada Norte: 1'246.920 m. Este: 1'079.322m, y continuar en dirección occidental bordeando este predio, hasta llegar a encontrar el límite oriental del predio 000100050093000 La Isla, continuando hacia el sur y luego al occidente, hasta encontrar el punto de confluencia de las quebradas las Cruces y San Cayetano, donde se ubica el punto N° 3.

PUNTO 3. Coordenadas. Norte: 1'246.768 m. Este: 1'077.801 m. Desde este punto se continúa aguas arriba por la quebrada San Cayetano, hasta los 1900 msnm en límites con el predio 000100060207000, para continuar bordeando por su costado oriental los predios 000100060207000, Las Delicias, y 000100060208000 Yariguies; y el costado norte del 000100060219000 La Aurora y 000100060215000 Santo Domingo, hasta encontrar el límite Municipal entre San Vicente de Chucurí y Zapatoca, donde se ubica el punto N° 4.

PUNTO 4. Coordenadas. Norte: 1'245.441 m. Este: 1'079.922 m. Desde este punto se parte en dirección sur, por el mismo filo siguiendo el límite Municipal entre San Vicente de Chucurí, Zapatoca y Galán, el cual coincide con el costado oriental de los predios baldíos, 000100060093000, 000100080045000, 000100090112000 y 000100100048000, hasta encontrar la quebrada la Laja, la cual coincide con el linderío norte del predio baldío 000000700084000, para luego seguir bordeando este último por sus costados oriente y sur hasta encontrar nuevamente el límite oriental del predio 000100100048000, donde se ubica el punto N° 5.

PUNTO 5. Coordenadas. Norte: 1'235.925 m. Este: 1'078.673 m. Desde este punto se continúa en dirección sur, por el mismo filo siguiendo el límite Municipal entre San Vicente, y Galán, hasta encontrar el límite noroccidental del predio baldío 000000100129000 del municipio de Galán, y luego bordearlo por su costado norte y oriente, hasta encontrar otro baldío 00000060047000 del mismo municipio, y bordeando este predio por su costado norte, oriental y sur, hasta encontrar nuevamente el filo del límite Municipal entre los municipios de Galán y el Carmen, y continuar en dirección sur por este filo, el cual coincide con el costado oriental de los predios baldíos 000000020037000, y 000000400041000 de

"Por medio dé la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

municipio de el Carmen, hasta llegar a la intersección de los tres límites municipales de El Carmen, Galán y Hato, donde se ubica el punto N° 6.

PUNTO 6. Coordenadas. Norte: 1'225.619 m. Este: 1'074.883 m. Desde este punto se continua en dirección sur-oriental, por el mismo filo siguiendo el límite Municipal entre Galán y Hato, hasta llegar a los 2250 msnm, en el punto de intersección de los predios 00060060015000 Berlín, y 0005000500131000 Golconda, y continuar por el linder oriental de este último predio hasta llegar al punto N° 7 sobre los 2300 msnm.

PUNTO 7. Coordenadas. Norte: 1'221.200 m. Este: 1'080.706 m. Se continua por esta cota en dirección noroccidental, rodeando parte del cerro Pan de Azúcar, hasta encontrar el linder oriental del predio 0005000500130000 Palma de Oro, y continuando por este mismo linder en dirección norte hasta encontrar el predio baldío 0005000500035000, para luego seguir bordeando dicho predio en dirección sur-occidental, hasta su intersección con el predio 0005000500019000 La Argentina, donde se ubica el punto N° 8.

PUNTO 8. Coordenadas. Norte: 1'222.361 m. Este: 1'075.998 m. Desde este punto se continua por el linder oriental de este último predio hasta encontrar la cota 2100 msnm, y continuar por esta cota en dirección occidental hasta encontrar la quebrada Tolima, por la que se sigue aguas arriba hasta los 2250 msnm, para seguir por esta altura en dirección sur hasta encontrar el linder del baldío 0005000500035000, y el predio privado 0005000500092000 Tolima, en su costado sur, donde se ubica el punto N° 9.

PUNTO 9. Coordenadas. Norte: 1'220.022 m. Este: 1'075.827 m. Desde este punto se sigue bordeando el predio baldío 0005000500035000 por su costado oriental, hasta encontrar la intersección de este con los predios privados 0005000500090000 Venecia y 0005000500115000 El Meridiano, en la coordenada **Norte: 1'217.991 m. Este: 1'073.229 m.**, y continuar en línea recta en una distancia de 1154 metros y un azimut de 186° sobre la cota de los 2600 msnm, donde coinciden el linder del mismo baldío y el límite norte del predio privado 0005000500082000 El Diamante, donde se ubica el punto N° 10.

PUNTO 10. Coordenadas. Norte: 1'216.845 m. Este: 1'073.103 m. Desde este punto se continua por el linder norte del último predio privado mencionado hasta los 2200 msnm, y luego en línea recta en una distancia de 1262 m. y azimut de 158°, en la parte alta de uno de los nacimientos de la quebrada La Luisa, donde coinciden los límites de los predios 0005000500082000 El Diamante, 0005000500034000 Aguas del Futuro, 0004000400028000 San Alejo y 0004000400029000 San Luis, y continuar aguas abajo por la quebrada La Luisa, hasta llegar a la confluencia con la quebrada Cinco mil (límite Municipal entre Hato y Simacota) y luego seguir aguas arriba por esta quebrada, hasta los 2100 msnm, donde se ubica el punto N° 11.

PUNTO 11. Coordenadas. Norte: 1'214.000 m. Este: 1'073.632 m. Desde este punto se continua por la cota 2100 msnm, en dirección sur-oriental, en una distancia aproximada de 1487 m., hasta encontrar el límite del predio baldío sin registro en la coordenada **Norte: 1'213.556 m. Este: 1'074.797 m.**, para continuar rodeando este predio por su costado nororiental, hasta encontrar la cota de los 2000 msnm, donde se ubica el punto N° 12.

[Firma]

CONSEJO

MUNICIPAL

DE

EL CARMEN

COLOMBIA

ESTADO MUNICIPAL DE

EL CARMEN

COLOMBIA

SECRETARIA GENERAL

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

PUNTO 12. Coordenadas. (Norte: 1'212.170 m. Este: 1'076.620 m.), Desde este punto se continúa por esta cota en una distancia aproximada de 5619.7 m., hasta uno de los afluentes de la quebrada San Nicolás, donde se ubica el Punto N° 13.

PUNTO 13. Coordenadas: Norte: 1'210.288 m. Este: 1'077.263 m. Desde este punto se continúa en línea recta en dirección sur franco en una distancia aproximada de 505 m., en la intersección con la quebrada Cararita sobre los 2000 msnm, y continuando por esta cota en dirección sur-oriental, hasta encontrar la quebrada Corcovada, y aguas arriba por esta quebrada hasta encontrar el camino de los Libertadores sobre la cuchilla Carbonera en la coordenada Norte: 1'208.759 m. Este: 1'076.712 m., y continuando en linea recta en una distancia aproximada de 380 m. y azimut de 219° hasta el cruce de la quebrada Negra, sobre los 2200 msnm, para continuar por esta cota en dirección occidente hasta un afluente de la quebrada Rancho Larga, donde se ubica el punto N° 14

PUNTO 14. Coordenadas. Norte: 1'209.022 m. Este: 1'074.282 m. Desde este punto se continúa aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada Rancho larga, por la cual se sigue aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada Santa Rosa, por la que se sigue aguas arriba, en una distancia aproximada de 1643.2 m., hasta encontrar un afluente por el costado izquierdo sobre la coordenada Norte: 1'207.864 m. Este: 1'072.691 m., y continuando aguas arriba por este afluente hasta su nacimiento en la parte alta de una cuchilla sin nombre, sobre un camino, donde se ubica el punto N° 15.

PUNTO 15. Coordenadas. Norte: 1'206.989 m. Este: 1'072.246 m. Desde este punto se continúa por la cuchilla antes mencionada en dirección sur-este, en una distancia aproximada de 2489.2, hasta encontrar los 2200 msnm, sobre la coordenada Norte: 1'205.930 m. Este: 1'074.306 m., y luego continuar por esta cota, en dirección sur-oeste, en una distancia aproximada de 4966.1 m., hasta encontrar la quebrada Colorada, donde se ubica el punto N° 16.

PUNTO 16. Coordenadas. Norte: 1'204.199 m. Este: 1'073.946 m. Desde este punto se continúa en línea recta en una distancia aproximada de 1631 m. y azimut 192°, hasta el extremo noroccidental del predio 0001000900062000 La Selva, y lindero oriental del predio baldío sin registro del municipio de Simacota Alto, el cual se continúa rodeando en dirección sur hasta encontrar los límites municipales entre Simacota y Chima, donde se ubica el punto N° 17.

PUNTO 17. Coordenadas. Norte: 1'199.897 m. Este: 1'073.611 m. Desde este punto se continúa por el límite municipal entre Simacota y Chima en dirección occidental, hasta encontrar el extremo oriental del baldío 000000080011000 y bordeando este y los baldíos 000000070057000 y 000000070058000, del municipios de Chima, por el costado sur de los mismos, hasta encontrar los límites municipales entre Chima y Santa Helena del Opón, donde se ubica el punto N° 18.

PUNTO 18. Coordenadas. Norte: 1'197.233 m. Este: 1'066.418 m. Desde este punto se continúa bordeando el predio baldío 000000240001000 por su costado sur y occidente, hasta encontrar los límites municipales de Santa Helena con Simacota, por el cual se continúa hasta encontrar el predio baldío 00000230067000 (00000230062000), y se continúa bordeando este último hasta llegar al lindero occidental del predio privado 00000230047000 donde se ubica el punto N° 19.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0503 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

PUNTO 19. Coordenadas. Norte: 1'209.249 m. Este: 1'054.651 m. Desde este punto se continúa en línea recta en una distancia aproximada de 2000 m. azimut 254°, hasta encontrar la intersección de los predios 000000230040000 Bainales, 000000230042000 Alto Viento y el baldío 000000230067000 el cual se sigue bordeando por su costado sur y occidente, hasta encontrar la esquina nororiental del predio privado 00000180014700 Mi Tesoro, sobre un afluente del río Verde, donde se ubica el punto N° 20.

PUNTO 20. Coordenadas. Norte: 1'211.193 m. Este: 1'053.559 m. Desde este punto se continúa aguas arriba por este afluente hasta la cota de los 900 msnm, y luego por ésta en dirección oriental hasta encontrar la quebrada Aguapanela, por la cual se sigue aguas abajo hasta encontrar la cota de los 700 msnm y continuando por ésta en dirección norte atravesando el río Verde hasta la quebrada Chilacos y aguas arriba por esta, hasta encontrar la cota 1000 msnm (Municipio de Simacota), donde se ubica el punto N° 21.

PUNTO 21. Coordenadas. Norte: 1'214.296 m. Este: 1'056.033 m. Desde este punto se continúa por la cota 1000 msnm, en dirección norte, hasta encontrar la quebrada la concordia (Municipio de El Carmen) sobre la coordenada Norte: 1'215.593 m. Este: 1'057.155 m., luego se continúa hasta su desembocadura en el río Cascajales, para continuar aguas abajo por este río hasta encontrar el primer afluente por el costado derecho, por donde se sigue aguas arriba, hasta la cota 1300 msnm y por ésta en dirección norte hasta encontrar sobre un afluente de la quebrada Playitas, donde se ubica el punto N° 22.

PUNTO 22. Coordenadas. Norte: 1'219.177 m. Este: 1'059.992 m. Desde este punto se continúa aguas abajo por el afluente antes mencionado, hasta la cota 1000 msnm, para continuar por esta cota hasta la quebrada Playitas, punto donde se encuentra el límite colindante entre el predio privado 000000060075000 y el límite norte del baldío 000000060011000; y posteriormente por el baldío 000000050093000 para continuar bordeándolo por el costado norte hasta encontrar el límite del predio Nido de Amor (adjudicado por el INCORA), donde se ubica el punto N° 23.

PUNTO 23. Coordenadas. Norte: 1'223.314 m. Este: 1'064.133 m. Desde este punto se continúa en línea recta en una distancia aproximada de 622 m. azimut 119°, hasta la intersección de los predios 000000050195000 Las Palmas y 000000050197000 El triunfo, y luego en línea recta en una distancia aproximada de 827 m. azimut 106°, hasta la intersección de los predios 000000050197000 El triunfo y el baldío 000000050093000, para luego continuar bordeando este último baldío en dirección noreste, hasta encontrar el límite de otro baldío 00000040041000, sobre el río Honduras, en la cota 1200 msnm, donde se ubica el punto N° 24.

PUNTO 24. Coordenadas. Norte: 1'223.226 m. Este: 1'066.021 m. Desde este punto se continúa bordeando el baldío 00000040041000, por su costado occidental, hasta encontrar otro baldío 000000020037000 del Municipio de El Carmen, el cual se sigue bordeando, hasta encontrar los predios baldíos 000100110088000, 000100100048000, 000100090011200, 000100080045000, 000100060093000 del Municipio de San Vicente de Chucurí, hasta encontrar la desembocadura de un afluente de la quebrada La Verde, donde se ubica el punto N° 25.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE
QUE SE DIFUNDE EN LOS APROVECHAMIENTOS
Y DESARROLLOS PREDICIONALES
DESARROLLO PREDICIONAL
SECRETARIA GENERAL

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

PUNTO 25. Coordenadas. Norte: 1'246.160 m. Este: 1'075.791 m. Desde este punto se continúa aguas arriba por el afluente de la quebrada La Verde, hasta la cota 1675 msnm, continuando por esta en sentido norte, hasta encontrar el límite occidental del predio privado 000100060017800 Monserrate, luego se continúa bordeando este linderio por el costado occidental, hasta la cota 1500 msnm, siguiendo por ésta en sentido oriente, hasta encontrar la intersección de los predios 000100060092000 La Belleza y 000100050093000 La Isla, donde se ubica el punto N° 26.

PUNTO 26. Coordenadas. Norte: 1'247.466 m. Este: 1'077.143 m. Desde este punto se desciende en sentido norte por el límite de los dos últimos predios mencionados, hasta encontrar la quebrada Las Cruces, y luego aguas abajo por esta quebrada, hasta la intersección de los predios 000100060017800 Monserrate, 000100060092000 La Belleza y 000100050036000 La Fortuna, para luego bordear este último predio por su costado norte, hasta encontrar la cota 1400 msnm, y continuar por esta cota, en dirección norte, una distancia aproximada de 378 m. hasta encontrar una quebrada sin nombre, afluente de la quebrada las Cruces sobre la coordenada Norte: 1'248.515 m. Este: 1'076.618 m y luego continuar por esta quebrada aguas arriba, hasta encontrar la cota 1650 msnm, por la cual se continúa en dirección norte, hasta encontrar el límite norte del predio privado 000100040039000 Casanare, donde se ubica el punto N° 27.

PUNTO 27. Coordenadas. Norte: 1'252.468 m. Este: 1'079.415 m. Desde este punto se continúa bordeando el predio antes mencionado por su costado norte, hasta la intersección con el predio privado 000100040096000 Santa Helena, para luego continuar en dirección norte y costado occidental de los predios 000100040035000 El Cedro, 0001000400111000 Miralindo, 000100040011200 El Triunfo, 000100040064000 La Retirada, y 000100040099000 El Plan, hasta llegar a la intersección de un predio baldío sin registro y el predio de propiedad del Municipio de San Vicente 000100040010100 La Esperanza, donde se ubica el punto N° 28.

PUNTO 28. Coordenadas. Norte: 1'252.914 m. Este: 1'080.088 m. Desde este punto se continúa bordeando el predio 000100040010100 La Esperanza, así como los predios 000100040004400 San Pedro y 000100040004200 Buena Vista por su costado occidental y norte hasta la coordenada Norte: 1'254.330 m. Este: 1'080.355 m., se sigue en línea recta en una distancia aproximada de 218.6 m. y un azimut de 56°, hasta encontrar el límite oriental de este último predio, sobre la quebrada El Colorado, donde se ubica el punto N° 29.

PUNTO 29. Coordenadas. Norte: 1'254.451 m. Este: 1'080.537 m. Desde este punto se continúa aguas arriba por la quebrada El Colorado hasta su nacimiento, ubicado en el punto N° 1, punto de partida y cierre de la poligonal.

La información utilizada en campo y en la oficina para la revisión de los límites del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, se basó en la cartografía básica y catastral fuente IGAC, escala 1:10.000 y donde no existe información a esta escala se tomó la escala 1:25.000 respectivamente.

El sistema de referencia de las coordenadas que describen el polígono del área del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, corresponden a planas de Gauss, Origen Bogotá.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

La Referencia de planchas básicas catastrales fuente Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), utilizadas en campo y en oficina como base para la descripción del polígono del área del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigüles, se describe así:

Del punto 1 al punto 2

Plancha 120-III-B-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 2 al punto 3

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 3 al punto 4

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 4 al punto 5

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-D-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1996, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Galán, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 5 al punto 6

Plancha 135-I-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Galán, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 135-I-D-1, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1994, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-C-4, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1994, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-C-2, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Del punto 6 al punto 7

Plancha 135-I-C-2, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Galán, año 1994, Escala 1:25.000

Del punto 7 al punto 8

Plancha 135-I-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Galán, año 1994, Escala 1:25.000

Del punto 8 al punto 9

Plancha 135-I-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Galán, año 1994, Escala 1:25.000

Plancha 135-I-D-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000

Del punto 8 al punto 9

Plancha 135-I-D-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000
Plancha 135-III-B-1, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000
Plancha 135-III-A-2, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000

Del punto 9 al punto 10

Plancha 135-III-A-2, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000
Plancha 135-III-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 10 al punto 11

Plancha 135-III-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 1997, Escala 1:25.000
Plancha 135-III-A-4, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000

Del punto 11 al punto 12

Plancha 135-III-A-4, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000
Plancha 135-III-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 1997, Escala 1:25.000
Plancha 135-III-B-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000

Del punto 12 al punto 13

Plancha 135-III-B-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000

Del punto 13 al punto 14

Plancha 135-III-B-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de Hato, año 2004, Escala 1:10.000
Plancha 135-III-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Simacota, año 1988, Escala 1:25.000
Plancha 135-III-C, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 14 al punto 15

Plancha 135-III-C, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 15 al punto 16

Plancha 135-III-C, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 16 al punto 17

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

Plancha 135-III-C, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 151-I-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000.

Del punto 17 al punto 18

Plancha 151-I-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000.

Del punto 18 al punto 19

Plancha 151-I-A, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 150-II-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 135-III-C, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 134-IV-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 134-IV-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 19 al punto 20

Plancha 134-IV-D, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Santa Helena del Opón, año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 134-IV-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Simacota (1) y (2), año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 20 al punto 21

Plancha 134-IV-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Simacota (1) y (2), año 1997, Escala 1:25.000

Del punto 21 al punto 22

Plancha 134-IV-B, Información cartografía básica, año 1975, Plancha Predial Rural del Municipio de Simacota (1) y (2), año 1997, Escala 1:25.000

Plancha 134-IV-B-2, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Plancha 135-III-A-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Del punto 22 al punto 23

Plancha 135-III-A-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-C-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 23 al punto 24

Plancha 135-I-C-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 24 al punto 25

Plancha 135-I-C-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-C-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial

Edu
ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TERRITORIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005".

Rural del Municipio El Carmen, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-C-2, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1995, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-A-4, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio El Carmen, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 135-I-A-2, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-C-4, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-D-3, Información cartografía básica, año 1989, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1996, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 25 al punto 26

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 26 al punto 27

Plancha 120-III-D-1, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Plancha 120-III-B-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 27 al punto 28

Plancha 120-III-B-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 28 al punto 29

Plancha 120-III-B-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

Del punto 29 al punto 1

Plancha 120-III-B-3, Información cartografía básica, año 1992, Plancha Predial Rural del Municipio de San Vicente de Chucurí, año 1999, Escala 1:10.000

PARÁGRAFO: Los límites del Parque Nacional Natural "Serranía de Los Yariguies" que se establecen en el presente artículo, se ilustran en siete planos que hacen parte integral de la presente resolución.

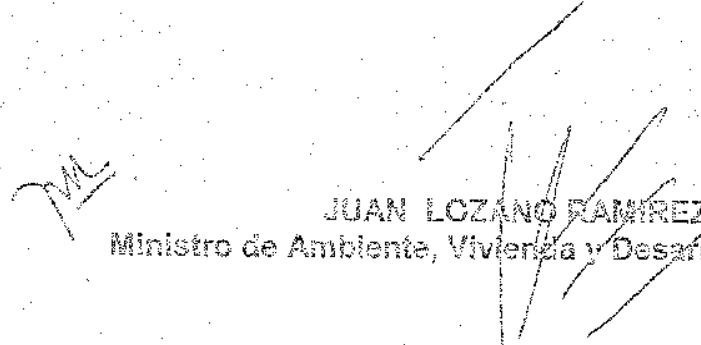
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá fijarse en el despacho de la Gobernación de Santander y en los municipios comprendidos en el área del Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguies", en la forma prevista en el artículo 55 del Código del Régimen Político y Municipal e inscribirse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria de los predios sobre los cuales se declara el parque nacional natural, bajo el código 0345 - Afectación por causa de categorías ambientales - de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1250 de 1970.

ARTÍCULO CUARTO. En todo lo demás, mantiene plena vigencia la declaratoria del Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguies" y demás disposiciones recogidas en la Resolución 603 del 13 de Mayo de 2005.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución 0603 del 13 de Mayo de 2005, modificado por la Resolución 1140 de 2005"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN LOZANO RAMIREZ
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

